



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, escrito de contestación de la demanda presentada por el Curador Ad litem la cual contiene excepciones de mérito; lo anterior se presentó dentro del término conferido para ello. Para proveer. Bucaramanga, 17 de Julio de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintiuno (21) de Julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP
DEMANDADOS:	CLAUDIA BALLESTEROS DELGADO
RADICADO:	680014189001-2016-00042-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No. 291
DECISIÓN:	CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES
TRÁMITE:	INSTANCIA

De las excepciones de fondo propuestas por el curador ad litem de la demandada CLAUDIA BALLESTEROS DELGADO, se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) días, para que de conformidad con lo previsto por el artículo 443 del C.G.P., se pronuncie sobre ellas y adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
Juez Primero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bucaramanga

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 03** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **22 de Julio de 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario